

Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- S.A.S.
RESOLUCIÓN No. 0386

(02 de noviembre de 2023)

Por la cual se afecta el presupuesto de vigencias futuras para el año 2024, 2025 y 2026 de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC – SAS, de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva en sesión extraordinaria no presencial realizada a través del mecanismo del voto los días 26 y 27 de octubre de 2023

La Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC – S.A.S, según Acta de posesión MinTIC No. 0223 del 30 de mayo de 2023, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC – S.A.S., es una sociedad entre entidades públicas, con carácter de entidad descentralizada indirecta del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ese encuentra sujeta al régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que de acuerdo con los estatutos sociales el capital de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S es 100% de participación estatal¹

Que de acuerdo con el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, “[...] la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores quienes presentaran un informe de la desagregación a la junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo antes del 1 de febrero cada año. [...] La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas [...]”

Que mediante Decreto No. 3912 del 24 de noviembre de 2004, se estableció como una de las atribuciones del Gerente: “1.) Dirigir la Administración de Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutará las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva [...]”.

Que de conformidad con la Resolución No. 005 de 2022 el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS mediante la cual se realizó una evaluación interna de cada Empresa Industrial y Comercial del Estado en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021 se determinó que Radio Televisión Nacional de Colombia cumple con las prerrogativas de la norma para la aprobación del presupuesto de la vigencia 2023.

Que de acuerdo con el literal c) del artículo 27 de los estatutos sociales corresponde a la Junta Directiva “[...] c). Aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad; así como, los traslados presupuestales, las adiciones a que haya lugar; (...)”

Que el Artículo 75 de la Ley de Presupuesto No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 señala que: “[...] En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras,

¹ Estatutos Sociales RTVC S.A.S. ARTÍCULO 6. CAPITAL *. La sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, tendrá un capital autorizado, suscrito y pagado de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE, (\$5.557.030.758,42), dividido en CINCUENTA MILLONES (50.000.000) de acciones ordinarias, de un valor nominal de CIENTO ONCE PESOS CON UNO CUATRO CERO SEIS UNO CINCO UNO SEIS OCHO CUATRO CENTAVOS (\$111,1406151684) cada una;

corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental. (...)

Que con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento, operación e inversión de la Entidad en sesión extraordinaria – no presencial realizada los días 26 y 27 de octubre 2023 a través del mecanismo de voto, la Junta Directiva de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC – S.A.S., de conformidad con el artículo 75 de la Ley 2276 de 2022 y las atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, aprobó vigencias futuras para las vigencias 2024, 2025 y 2026 por valor total de **Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$ 48.547.875.364)**, discriminado de la siguiente manera:

Vigencias 2024 la suma de **Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$34.798.378.534)**; para la vigencia 2025 la suma de **Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinte Pesos M/Cte. (\$9.166.331.220)**; y en la vigencia 2026 la suma de **Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos M/cte. (\$4.583.165.610)**.

Que las vigencias futuras autorizadas para el año 2024 afectan los rubros de funcionamiento por la suma de **Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos M/cte. (\$2.165.354.461)**, Gastos de Operación Comercial por la suma de **Veintisiete Mil Seiscientos Cinco Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. (\$ 27.605.081.747)** y en Inversión por la suma de **Cinco Mil Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiséis Pesos M/Cte. (\$5.027.942.326)**, para un total de vigencia futuras autorizadas en la suma de **Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$34.798.378.534)**.

Que de la misma manera, las vigencias futuras autorizadas para el año 2025 afecta el rubro de Gastos de Operación Comercial por valor de **Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinte Pesos M/Cte. (\$9.166.331.220)**, y para el año 2026 en la de suma **Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos M/cte. (\$4.583.165.610)**, para atender el Servicio de Segmento Satelital.

Que, las vigencias futuras aprobadas se ejecutarán en los rubros según se discrimina a continuación:

Los rubros que se van afectar por funcionamiento corresponden : i) A-02-02-02-006-004-01 Servicios De Transporte De Pasajeros en la suma de \$40.160.000; ii) A-02-02-02-007-001-03-5-01 Servicios De Seguros De Vehículos Automotores por valor de \$2.157.790; iii) A-02-02-02-007-001-03-5-04 Servicios De Seguros Contra Incendio Terremoto O sustracción por valor de \$183.312.840; iv) A-02-02-02-007-001-03-5-05 Servicios De Seguros Generales De Responsabilidad Civil por la suma de \$19.975.700; v) A-02-02-02-007-001-03-5-07 Servicios De Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (Soat), en la suma de \$ 504.900; vi) A-02-02-02-007-001-03-5-09 Otros Servicios De Seguros Distintos De Los Seguros De Vida N.C.P., en la suma de \$24.990; vii) A-02-02-02-007-001-03-5-10 seguro de infidelidad y riesgos financieros en la suma \$ 979.715; viii) A-02-02-02-008-002-02 Servicios De Contabilidad, Auditoria Y Teneduría De Libros, en la suma de \$18.879.684; ix) A-02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P. por valor de \$ 401.600; x) A-02-02-02-008-005-02 Servicios De Investigación y Seguridad por valor de \$1.261.628.654; xi) A-02-02-02-008-005-03 Servicios De Limpieza en la suma \$630.409.800; xii) A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Otra Maquinaria Y Otro Equipo en la suma de \$5.171.831 y xiii) A-02-02-02-009-003-01 Servicios De Salud Humana por valor de \$1.746.957. Los valores mencionados se encuentran justificado en los estudios de mercado y el análisis técnico de la pertinencia de la contratación que hacen parte de lo documento aportados por las áreas en la solicitud de vigencias futuras.

Los rubros que se van afectar por gastos de operación corresponden a i) B-05-01-01-004-007-08 Paquetes De Software por valor de \$967.190.483; **ii)** B-05-01-02-007-001-03-5-01 Servicios De Seguros De Vehículos Automotores, por valor de \$40.997.950; **iii)** B-05-01-02-007-001-03-5-04 Servicios De Seguros Contra Incendio, Terremoto O Sustracción por valor de \$3.482.943.930; **iv)** B-05-01-02-007-001-03-5-05 Servicios De Seguros Generales De Responsabilidad Civil por la suma de \$379.538.280; **v)** B-05-01-02-007-001-03-5-07 Servicios De Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT) por la suma de \$ 9.592.970; **vi)** B-05-01-02-007-001-03-5-09 Otros Servicios De Seguros Distintos De Los Seguros De Vida N.C.P. por la suma de \$474.810; **vii)** B-05-01-02-007-001-03-5-10 Seguro De Infidelidad Y Riesgos Financieros por la suma de \$18.614.515; **viii)** B-05-01-02-007-003-01 Servicios De Arrendamiento O Alquiler De Maquinaria Y Equipo Sin Operario por la suma de \$510.000.000; **ix)** B-05-01-02-008-003-01-4 Servicios De Diseño Y Desarrollo De La Tecnología De La Información (TI) por valor de \$108.029.028; **x)** B-05-01-02-008-003-01-5 Servicios De Suministro De Infraestructura De Hosting Y De Tecnología De La Información (TI) por valor de \$1.929.363.592; B-05-01-02-008-004-06-8 Redes de Distribución por valor de \$14.526.953.867; y **xi)** B-05-01-02-009-006-01-1 Producción por valor de \$ 5.631.382.322. Los valores mencionados se encuentran soportados en los estudios de mercado y en la justificación que hace parte del informe aprobado por la junta directiva.

En la vigencia 2024, los rubros que se van afectar por inversión corresponden en los rubros: **i)** D-400-04-0-2301022-02-02-02-008-004-06 Servicios De Programación, Distribución Y Transmisión De Programas por valor de \$4.761.148.002; **ii)** D-400-12-0-2302089-02-02-02-008-004-04 Servicios De Agencias De Noticias por valor de \$116.194.324; **iii)** D-400-12-0-2302089-02-02-02-009-006-01 Servicios Audiovisuales Y Servicios Conexos por valor de \$ 50.200.000; **iv)** D-400-08-0-2399063-02-02-02-009-006-01 Servicios Audiovisuales Y Servicios Conexos por valor de \$70.280.000 y **v)** D-400-12-0-2302074-02-02-02-009-006-01 servicios audiovisuales y servicios conexos por valor de \$30.120.000. Los valores mencionados se encuentran soportados en los estudios de mercado y en la justificación que hace parte del informe aprobado por la junta directiva.

GASTOS DE OPERACIÓN: En la vigencia 2025. En los rubros B-05-01-02-008-004-06-8 Redes de Distribución por la suma de \$9.166.331.220

GASTOS DE OPERACIÓN: En la vigencia 2026. En los rubros B-05-01-02-008-004-06-8 Redes de Distribución por la suma de \$4.583.165.610)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Gerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Afectar el presupuesto de vigencias futuras para el año 2024, de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva de **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC- S.A.S.** en sesión extraordinaria no presencial realizada durante los días 26 y 27 de octubre de 2023, en los siguientes rubros:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROBADO VIGENCIA 2024
A-02-02-02-006-004-01	Servicios De Transporte De Pasajeros	\$ 40.160.000
A-02-02-02-007-001-03-5-01	Servicios De Seguros De Vehículos Automotores	\$ 2.157.790
A-02-02-02-007-001-03-5-04	Servicios De Seguros Contra Incendio, Terremoto O Sustracción	\$ 183.312.840
A-02-02-02-007-001-03-5-05	Servicios De Seguros Generales De Responsabilidad Civil	\$ 19.975.700
A-02-02-02-007-001-03-5-07	Servicios De Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (Soat)	\$ 504.900
A-02-02-02-007-001-03-5-09	Otros Servicios De Seguros Distintos De Los Seguros De Vida N.C.P.	\$ 24.990



Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**



Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

A-02-02-02-007-001-03-5-10	Seguro De Infidelidad Y Riesgos Financieros	\$ 979.715
A-02-02-02-008-002-02	Servicios De Contabilidad, Auditoria Y teneduría De Libros	\$ 18.879.684
A-02-02-02-008-003-09	Otros Servicios Profesionales Y técnicos N.C.P.	\$ 401.600
A-02-02-02-008-005-02	Servicios De Investigación Y Seguridad	\$ 1.261.628.654
A-02-02-02-008-005-03	Servicios De Limpieza	\$ 630.409.800
A-02-02-02-008-007-01-5	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Otra Maquinaria Y Otro Equipo	\$ 5.171.831
A-02-02-02-009-003-01	Servicios De Salud Humana	\$ 1.746.957
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$2.165.354.461

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROBADO VIGENCIA 2024
B-05-01-01-004-007-08	Paquetes De Software	\$ 967.190.483
B-05-01-02-007-001-03-5-01	Servicios De Seguros De Vehículos Automotores	\$ 40.997.950
B-05-01-02-007-001-03-5-04	Servicios De Seguros Contra Incendio, Terremoto O sustracción	\$ 3.482.943.930
B-05-01-02-007-001-03-5-05	Servicios De Seguros Generales De Responsabilidad Civil	\$ 379.538.280
B-05-01-02-007-001-03-5-07	Servicios De Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (Soat)	\$ 9.592.970
B-05-01-02-007-001-03-5-09	Otros Servicios De Seguros Distintos De Los Seguros De Vida N.C.P.	\$ 474.810
B-05-01-02-007-001-03-5-10	Seguro De Infidelidad Y Riesgos Financieros	\$ 18.614.515
B-05-01-02-007-003-01	Servicios De Arrendamiento O Alquiler De Maquinaria Y Equipo Sin Operario	\$ 510.000.000
B-05-01-02-008-003-01-4	Servicios De Diseño Y Desarrollo De La Tecnología De La Información (TI)	\$ 108.029.028
B-05-01-02-008-003-01-5	Servicios De Suministro De Infraestructura De Hosting Y De Tecnología De La Información (TI)	\$ 1.929.363.592
B-05-01-02-008-004-06-8	Redes de Distribución	\$ 14.526.953.867
B-05-01-02-009-006-01-1	Producción	\$ 5.631.382.322
TOTAL OPERACIÓN COMERCIAL		\$ 27.605.081.747

INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROBADO VIGENCIA 2024
D-400-04-0-2301022-02-02-02-008-004-06	Servicios De Programación, distribución Y Transmisión De Programas	\$ 4.761.148.002
D-400-08-0-2399063-02-02-02-009-006-01	Servicios Audiovisuales Y Servicios Conexos	\$ 70.280.000
D-400-12-0-2302074-02-02-02-009-006-01	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 30.120.000
D-400-12-0-2302089-02-02-02-008-004-04	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS	\$ 116.194.324
D-400-12-0-2302089-02-02-02-009-006-01	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 50.200.000
TOTAL INVERSION		\$ 5.027.942.326

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar el presupuesto de vigencias futuras para el año 2025, de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva de **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- S.A.S.** en sesión extraordinaria no presencial realizada durante los días 26 y 27 de octubre de 2023, en los rubros de Gastos de Operación Comercial como se indica a continuación:

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROBADO VIGENCIA 2025
B-05-01-02-008-004-06-8	Redes de Distribución	\$ 9.166.331.220
	TOTAL OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 9.166.331.220

ARTÍCULO TERCERO: Afectar el presupuesto de vigencias futuras para el año 2026, de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva de **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- S.A.S.** en sesión extraordinaria no presencial realizada durante los días 26 y 27 de octubre de 2023, en los rubros de Gastos de Operación Comercial como se indica a continuación:

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR APROBADO VIGENCIA 2026
B-05-01-02-008-004-06-8	Redes de Distribución	\$ 4.583.165.610
	TOTAL OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 4.583.165.610

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la coordinación de presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NORIDA RODRÍGUEZ MUÑOZ

Gerente

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC SAS

Vo. Bo. Jorge Luis Arzuaga Cadena – Subgerente de Soporte Corporativo
Vo. Bo. Rubén Darío Dueñas Escobar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. Oscar Julián Ayala Sierra – Profesional universitario con asignación temporal de funciones de la Coordinación de Planeación
Vo. Bo. Sandra Yomary Díaz – Profesional universitario con asignación temporal de funciones de la Coordinación de Presupuesto
Revisó: Efraín Quintero Barreto – Contratista Subgerente de Soporte Corporativo
Erika Ardila – Coordinadora Gestión Jurídica
Sebastian Vargas – Contratista OAJ
Zayra Amparo Silva Granados – Contratista – OAJ
Elaboró: Paula Andrea Ocampo- Profesional Universitario de la Coordinación de Presupuesto

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia – Código Postal: **111321**

Teléfonos: (+57)(601) 2200700

Línea gratuita nacional: 018000123414

Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703